

4160

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

27 NOV. 2018

VISTOS:

1. Ingreso N° 29789, de fecha 22 de Noviembre de 2018;
2. Resolución N° 3325, de fecha 13 de Septiembre de 2018, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Resolución Exenta N° 3965, de fecha 23 de Agosto de 2017 y Resolución Exenta N° 2877, de fecha 22 de Mayo de 2018 que Rectifica Resolución Exenta N° 3965, de fecha 23 de Agosto de 2017, emitidos por el Instituto de Salud Publica Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 23, de fecha 25 de Junio de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord N° 30/626, de fecha 16 de Octubre de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente N° 9-755703, a nombre de **FARMACIAS DE SIMILARES CHILE SA**, Rut. **59.111.330-5**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 866, LOCAL 5**, Rol **01067-0040** de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **FARMACIA**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3325, de fecha 13 de Septiembre de 2018, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
23.11.2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE